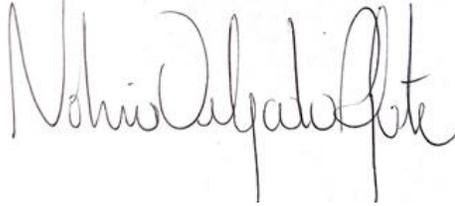


CONSTANCIA: Despacho del señor Juez el presente proceso para fijar las agencias en derecho conforme lo dispuesto en auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Manizales, veintiuno (21) de abril dos mil veintiuno (2021)



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diez (10) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BBVA
Demandado: Luis Antonio Montealegre Figueroa
Radicado: 2021-00001
Sustanciación: 288

Conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como agencias en derecho de primera instancia, a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, la suma de \$5.141.480. Por secretaría efectúese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

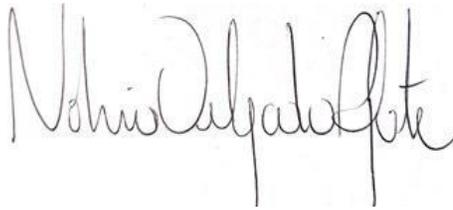


GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas según lo ordenado en auto del 15 de abril de 2020.

GASTO	VALOR
Arancel	\$8.000
Agencias en derecho	\$5.141.480
Total costas	\$5.149.480

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BBVA
Demandado: Luis Antonio Montealegre Figueroa
Radicado: 2021-00001
Sustanciación: 289

Vista la constancia de secretaria que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso, revisada la liquidación de costas realizadas por secretaría, el despacho APRUEBA la liquidación de costas.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 65 del 11 de mayo de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA